

Ideología lingüística y lexicografía / *Linguistic ideology and lexicography*

COLOMA LLEAL GALCERAN
UNIVERSITAT DE BARCELONA

RESUME: Nesti estudiu analízase la incidencia de determinaos factores ideolóxicos na configuración de les obres lexicográfiques del ámbitu asturianu. Básicamente, les distintes valoraciones que términos tales como *llingua* y *dialectu* recibieron nos distintos diccionarios académicos, el valor que tenfen pa los asturianistes ilustraos y, finalmente, les repercusiones llingüístiques d'esta oposición na filoloxía hispana.

Pallabres clave: Ideoloxía, llingua, dialectu, llingües minoritaries, lexicografía asturiana.

ABSTRACT: In this paper we analyze the impact of ideological factors in shaping the lexicographical works in the field of the Asturian Language. Basically, we will pay attention to the different treatments that terms such as *language* and *dialect* have been given in academic dictionaries, the value they had for Enlightened Asturian intellectuals, and finally the linguistic implications of this opposition in Spanish philology.

Key words: Ideology, language, dialect, minority languages, Asturian lexicography.

1. PRESENTACIÓN

Cuando se habla de la ideología que aflora en las páginas de una obra lexicográfica suele hacerse referencia a fenómenos relacionados con los prejuicios sociales y culturales (racismo, sexismo..., con una amplísima bibliografía), pero no es tan frecuente referirse a la ideología lingüística implícita (Quilis 2008). Y, sin embargo, son los prejuicios lingüísticos los que conforman más directamente la propia estructura de un diccionario, porque actúan en el nivel previo, en el planteamiento de cómo va a concebirse la obra lexicográfica y a partir de qué unidades; actúan en lo que suele denominarse la *macroestructura* del texto, y no en la *microestructura* como los otros. Claro que no siempre resulta fácil detectarlos, porque se ocultan obstinadamente tras las palabras que utilizan, lingüística y, sobre todo, metalingüísticamente. Por ello, voy a intentar recordar, aunque solo sea brevemente, las distintas valoraciones que los términos *lengua* y *dialecto* reciben en algunas de las obras que nos ocupan. En primer lugar, recordaré el valor de estos términos en los diccionarios académicos españoles. A continuación, veremos el valor que tenían para los filólogos ilustrados. Y terminaré apuntando algunas de las repercusiones lingüísticas de la oposición *lengua* vs *variante dialectal*.

2. DIALECTO, IDIOMA Y LENGUA EN EL *DICCIONARIO DE LA RAE*

Aunque disponemos de una muy extensa y loable labor lexicográfica sobre el asturiano, no siempre se acierta a aclarar qué se entiende por asturiano en las principales obras de este ámbito. Y ello se manifiesta en los títulos de las obras, que parecen dudar entre considerar que se trata de una lengua o de un dialecto. Pero, ¿son los autores los que dudan?

2.1. *Dialecto*

Cuando Jovellanos, estrechamente relacionado con los movimientos ilustrados y la labor académica dieciochesca, escribe un *Plan para la formación de un diccionario del dialecto de Asturias* y, poco después, la *Instrucción para la formación de un diccionario del dialecto asturiano*, ¿qué valor le atribuye al término *dialecto*? Posiblemente, el mismo que los académicos le atribuyeron desde el diccionario de *Autoridades*, con una neta sinonimia entre *dialecto*, *idioma* y *lengua*, sinonimia que arranca de Nebrija (Quilis 2008: 186).

Así, la definición del primer diccionario académico,

DIALECTO. f. m. Idioma, propiedad de cada Lengua en sus voces, explicación y pronunciación. Viene del Griego *Dialektos*. ΠΛΗΘΟΣ, Eloq. f.49. La propiedad de una Lengua, no solo se conoce en que tiene vocablos propios, sino en que tiene *dialecto* y frases propias..... porque decir Juras à Dios macho no tienes, es Vizcaino: Yo atregar el lino, es Morisco; Yo sirvo à Dios es Español *dialecto*, y los vocablos todos son Españoles. **BURG.** Son.139.
*Ampliar la lengua propria, es cosa urbana,
 Adulterarla es bárbaro defecto.
 Porque su idioma y cándido dialecto,
 Con voces peregrinas se profana.*

a pesar de la eliminación a partir de 1780 de las «autoridades», y con ellas de la tan jugosa ejemplificación de la *Eloquencia española* de Ximénez Patón, se mantiene hasta 1822:

DIALECTO. s. m. Idioma, propiedad de cada lengua en sus voces, explicación y pronunciación.

donde la *propiedad* de una lengua tiene más que ver con lo que ahora podríamos denominar (con una evidente ucronía) su estructura superficial, que con valores que parten de una concepción diacrónica (que solo se manifestará posteriormente en las definiciones vigentes entre 1832 y 1869):

DIALECTO. m. Lenguaje que tiene con otro ú otros un origen común, aunque se difiere en las desinencias ó en otras circunstancias de sintaxis, pronunciaci^on &c. *Dialectus.*

y su valoración como fenómeno de variación diatópica solo aparece a partir de 1884, cuando esta definición desdibuja parcialmente el sentido diacrónico y se incrementa con una segunda acepción:

Dialecto. (Del gr. διάλεκτος; de διαλέγω, hablar.) m. Lenguaje que, sin ser realmente diverso de otro ú otros, difiere de ellos en algunos accidentes analógicos y sintácticos, y con especialidad en lo que atañe á los sonidos. || Cada uno de los lenguajes particulares de esta índole que se hablan en determinados territorios de una nación, á diferencia de la lengua general, oficial y literaria del mismo país.

acepción que en 1899 se integra en la principal (al tiempo que pierde la nota de «oficial»):

Dialecto. (Del gr. διάλεκτος; de διαλέγω, hablar.) m. Cada una de las variedades de un idioma, que tienen cierto número de accidentes analógicos y sintácticos propios, y más comúnmente las que se usan en determinados territorios de una nación, á diferencia de la lengua general y literaria.

Esta valoración diatópica se sitúa en el plano de la realización y, por ello, se opone a la modalidad que se sitúa en un plano de mayor abstracción, el de la «lengua general y literaria».

A partir de 1926, aparece acompañada de una acepción de carácter histórico, que aflora nuevamente y retoma la equivalencia de *lengua* y *dialecto*:

DIALECTO. (Del lat. *diálectus*, y éste del gr. διάλεκτος, de διαλέγω, hablar.) m. Cada una de las variedades de un idioma, que tienen cierto número de accidentes propios, y más comúnmente las que se usan en determinados territorios de una nación, a diferencia de la lengua general y literaria. || 2. En lingüística, cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común. *El español es uno de los DIALECTOS nacidos del latín.*

Pero la distinción definitiva se configura a partir de 1984, cuando se añaden elementos (minus)valorativos tales como «sin diferenciación suficiente» o «que no alcanza la categoría social de lengua», y que se mantiene hasta la última edición, con ligeras modificaciones de estilo:

dialecto. (Del lat. *dialectus*, y este del gr. *διάλεκτος*, de *διαλέγω*, hablar.) m. En lingüística, cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común. *El español es uno de los DIALECTOS nacidos del latín.* || **2. Ling.** Sistema lingüístico derivado de otro; normalmente con una concreta limitación geográfica, pero sin diferenciación suficiente frente a otros de origen común. || **3. Ling.** Estructuras lingüísticas, simultáneas a otras, que no alcanzan la categoría de lengua.

2.2. Idioma

Como se ha visto en líneas anteriores, aunque en un período posterior el término *dialecto* incorporara valores nuevos, para los primeros académicos existía una clara relación sinonímica entre *dialecto* e *idioma*. Porque, en efecto, hasta 1791,

IDIOMA. f. m. La Lengua vulgar, propia y particular de qualquier Nación. Es voz Griega, que significa la propiedad. Lat. *Idioma, stit.* CERV. Quix. tom. 1. cap. 6. Si aquí le hallo, y que habla en otra lengua que la fuya, no le guardaré respeto alguno; pero si habla en su *Idioma*, le pondré sobre mi cabeza. MAMER. Apolog. Dedicat. He procurado exprimir en nuestro *Idioma* el sentido del original.

IDIOMA. Se toma tambien por la phrase y modo particular de hablar de algunos; y así se dice en Idioma de la Corte, o en Idioma de Palacio. Lat. *Idioma.* CORN. CHRON. tom. 3. lib. 1. cap. 2. Si antes de cumplir un año hablaba con perfeccion todo el *idioma* del Cielo.

resumido en 1780, pero con el mismo valor:

IDIOMA. s. m. La lengua vulgar, propia y particular de qualquier nación. *Idioma.*

IDIOMA. La frase y modo particular de hablar de algunos; y así se dice: en **IDIOMA** de la corte, ó en **IDIOMA** de palacio. *Idioma.*

y sobre todo a partir de 1803, con mínimas variantes hasta 1884:

Idioma. (Del gr. ἰδίωμα; de ἴδιος, propio, especial.) m. Lengua de una nación. || Modo particular de hablar de algunos ó en algunas ocasiones. En IDIOMA de la corte; en IDIOMA de palacio.

Y todavía entre 1899 y 1956, cuando se introduce la precisión «o de una comarca», los límites con los valores que, por los mismos años, tenía el término *dialecto* se desdibujan considerablemente:

Idioma. (Del gr. ἰδίωμα; de ἴδιος, propio, especial.) m. Lengua de una nación ó de una comarca. || Modo particular de hablar de algunos ó en algunas ocasiones. En IDIOMA de la corte; en IDIOMA de palacio.

Finalmente, a partir del suplemento de 1970, la independencia de los países hispanoamericanos se refleja (con un evidente retraso, por cierto) en la definición:

idioma. (Del lat. *idiōma*, y este del gr. ἰδίωμα, de ἴδιος, propio, especial.) m. Lengua de un pueblo o nación, o común a varios. || 2. Modo particular de hablar de algunos o en algunas ocasiones. En IDIOMA de la corte; en IDIOMA de palacio.

2.3. Lengua

Por otra parte, si un idioma es la lengua de un pueblo, la *lengua* tal como se define en *Autoridades* es:

LENGUA. Se llama tambien el conjunto de voces y términos, voluntariamente elegidos, con que cada Nación explica sus conceptos, pronunciandolos ó articulandolos segun sus dialectos. Lat. *Lingua*. *Idioma*. FLORENC. Mar.

carácter voluntario que desaparece de la definición, ligeramente modificada en 1803 (y hasta 1884):

LENGUA. El conjunto de voces y términos con que cada nación explica sus conceptos. *Lingua*, *sermo*.

y, de nuevo, en una corrección de 1899 que llega hasta mediados del siglo xx:

Lengua. (Del lat. *lingua*.) f. || Conjunto de palabras y modos de hablar de un pueblo ó nación. || **Intérprete**, 2.ª acep. Ú. t. c.

Y, es tal el paralelismo entre *idioma* y *lengua*, que también en 1970 el significado de esta última se ve afectado por la conciencia de la existencia de distintos pueblos hispanohablantes:

lengua. ... || **2.** [Enmienda.] Sistema de comunicación y expresión verbal propio de un pueblo o nación, o común a varios. ... || **4 bis.** La tira dorsal de la

Definición que en 1984 se incrementa con nuevas acepciones de cuño abiertamente lingüístico:

|| **2.** Sistema de comunicación y expresión verbal propio de un pueblo o nación, o común a varios. || **3.** Sistema lingüístico que se caracteriza por estar plenamente definido, por poseer un alto grado de nivelación, por ser vehículo de una cultura diferenciada y, en ocasiones, por haberse impuesto a otros sistemas lingüísticos. || **4.** Sistema lingüístico considerado como ordenación abstracta. || **5.**

Valor acertadamente simplificado, con eliminación de la referencia a la «imposición ocasional», a partir de la penúltima edición académica.

2. Sistema de comunicación verbal y casi siempre escrito, propio de una comunidad humana.
3. Sistema lingüístico cuyos hablantes reconocen modelos de buena expresión.
4. Sistema lingüístico considerado en su estructura.

2.4. Nación

Podría objetarse que la diferencia básica entre *idioma* y *lengua*, por una parte, y *dialecto*, por otra, reside en el elemento *nación* que aparece en las definiciones de los dos primeros términos (Lodares 2002, Quilis 2008). Sin embargo basta, una vez más, recorrer los distintos diccionarios académicos para observar que, al menos hasta 1936, no puede decirse que este rasgo los separe, dado que *nación* se usa, fundamentalmente, como:

NACION. La colección de los habitantes en alguna provincia, país, ó reino. *Natio*, *gens*.

con una mera corrección estilística en 1832 (*colección* sustituido por *conjunto*), y un incremento en 1852 que incluye tanto al contenido como al continente:

conjunto de los habitantes en alguna provincia, país ó reino, y el mismo país ó reino.

Solo a fines del siglo XIX se atribuye a *nación* un valor político-administrativo que refleja el ímpetu con que se plantea la soberanía nacional durante el *Sexenio democrático*, valor que solo se mantuvo presente en el diccionario académico durante dos ediciones:

NACION. f. El acto de nacer. En este sentido lo usa el vulgo, en lugar de nacimiento; y así se suele decir : ciego de NACION. || El Estado ó cuerpo político que reconoce un centro comun supremo de gobierno. || Se dice tambien hablando del territorio que comprende, y áun de sus individuos, tomado colectivamente. || Conjunto de los habitadores en alguna provincia, país ó reino, y el mismo país ó reino. || Se usa vulgarmente en

Modificado, para bien del quehacer lexicográfico, a partir de 1899, con una redacción que llega hasta 1936, edición en que, además de alterar el orden de las acepciones, se introduce una nueva definición que parte del «origen étnico» (reducido a «origen» en la última edición) y remite al uso de un idioma común, con lo que se cierra el círculo:

Nación. (Del lat. *natio*, *-onis*.) f. Conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo gobierno. || **2.** Territorio de ese mismo país. || **3.** fam. **Nacimiento**, 1.ª acep. *Ciego de NACIÓN.* || **4.** Conjunto de personas de un mismo origen étnico y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común. || **5.** m. ant. **Extranjero**

3. DIALECTO, IDIOMA Y LENGUA PARA LOS FILÓLOGOS ILUSTRADOS

A raíz de lo visto hasta aquí, y volviendo a los académicos de fines del siglo XVIII y principios del XIX (Ruiz 1996, Arias-Cachero 2009), podemos afirmar que para ellos existe una estrecha relación entre los conceptos de *dialecto*, *idioma* y *lengua*:

siglos XVIII-XIX	dialecto	idioma	lengua	nación
1726-39	Idioma, propiedad de cada Lengua en sus voces, explicación y pronunciación.	La Lengua vulgar, propia y particular de qualquier Nacion. Se toma tambien por la phrase y modo particular de hablar de algunos.	El conjunto de voces y términos, voluntariamente elegidos, con que cada Nacion explica sus conceptos, pronunciandolos ò articulandolos segun sus dialectos.	La coleccion de los habitadores en alguna provincia, país, ò reino.
1803		La lengua de qualquiera nacion. Modo particular de hablar de algunos, ó en algunas ocasiones.	El conjunto de voces y términos con que cada nacion explica sus conceptos.	

donde, si el *dialecto* equivale al *idioma*, el *idioma* es la *lengua* de una nación, la *lengua* es el conjunto de voces y términos con que se expresa una nación y una *nación* es el conjunto de los habitantes de un país, podían lógicamente referirse al *dialecto* como «la lengua o conjunto de voces con que se expresan los habitantes de un país». Sin ninguna de las valoraciones o restricciones que se irían sobreponiendo en siglos posteriores.

Sentido muy próximo al que, con toda probabilidad, tenía para Jovellanos (2005 [1801]: 263) cuando dice explícitamente:

«Este diccionario deberá contener todas las palabras que pertenecen peculiar y exclusivamente al dialecto que se habla en los pueblos de Asturias.»

«No comprenderá por lo mismo ninguna de aquellas palabras que están actualmente en uso en la lengua castellana, aun cuando lo tengamos en nuestro Principado.»

o cuando afirma (Jovellanos 2005 [1801]: 259) que «el dialecto asturiano que tratamos de recoger es la lengua viva de nuestro pueblo».

Y también sentido próximo al que tenía para sus amigos, colaboradores y discípulos (Río 1943; Cimorra 1945; Sánchez 1985), como Carlos González Posada, cuando en 1788 escribió las fichas lexicográficas en las que las palabras asturianas aparecen acompañadas del equivalente castellano y, a menudo, de su étimo latino¹, o en 1801 el *Diccionario de etimologías del idioma de Asturias*. O Francisco de Paula Caveda y Solares, autor de las fichas recogidas y editadas por su hijo, José Caveda y Nava, en 1879. Y por ello, aunque alternen el uso de términos tales como *dialecto*, *lengua* o *idioma*, se refieren siempre a su labor de recopilación como de un *diccionario*, no de un simple *vocabulario*. De un diccionario que comprende todas las palabras de una lengua, de la lengua que se habla en los pueblos de Asturias, no en una de sus comarcas o concejos.

4. REPERCUSIONES LINGÜÍSTICAS DE ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LA OPOSICIÓN LENGUA VS DIALECTO

El desarrollo de la lingüística histórica y de la geografía lingüística a lo largo del siglo XIX incidió también directamente en la evolución de la tarea lexicográfica. Por una parte, la existencia de numerosas variantes asturianas, señaladas insistentemente por la mayoría de los autores de obras cuyos títulos suelen centrarse en torno a los términos *vocabulario* y/o *habla* como manifestación de la riqueza del habla popular, dio lugar a un fecundo catálogo de publicaciones que permiten un conocimiento riguroso del conjunto de varian-

¹ Inéditas en su tiempo y editadas por X.LI. García Arias en 1989.

tes diatópicas: *Anotaciones sobre el habla popular de una zona de...*, *Apuntes lexicográficos sobre una rama del dialecto de...* *Vocabulario de las palabras y frases...* *Vocabulario dialectológico del concejo de...*, *Contribución al vocabulario de...*, *Primer ensayo de un vocabulario bable...*, en las que los lemas de las entradas generalmente remiten al equivalente castellano o presentan una escueta explicación, sobre todo cuando se incluye una locución, una expresión idiomática o bien un refrán (como, por ejemplo, Vigón 1896):

*ABAXU.—Abajo. Aumentativo: *abaxón*.
 *ABEDUGU.—Abedul.
 *ABEGOSU, SA.—Ázaroso, desgraciado.
 *ABEYA.—Abeja.
 *ABEYAR. fam.—Corretear.
 *ABEYÓN.—Necróforo comun, insecto de la familia de los sílfidos.
 *ABLANA.—Avellana.
 *ABLANAR.—Avellano.
 *ABLANCAZAU.—Blanquecino.
 *ABLANDIAR.—Ablandar.
 *ABLANERA.—La que vende avellanas al por menor.
 ABOCANAR.—Guarecerse de la lluvia.—Cesar de llover.—*Nunca llovió que non abocanase*. Ref. que indica que ninguna cosa es perdurable.
 *ABOGAU.—Abogado.—*Abogau de caleya*: abogado de secano.

En otras ocasiones, el asturiano aparece solo en el lema de entrada, pero se usa exclusivamente el castellano como lengua de la definición (como en Laverde 1879-80):

R.

Rabion.—n. m.—Corriente crespá é impetuosa que se observa en ciertos parajes de los ríos, especialmente cuando hay avenidas. Se usa también esta voz en la montaña.

Rabuya.—La cola ó parte posterior del arado por donde se le coje y maneja al trabajar con él.

Rapín.—adj. Se aplica á cierta clase de trigo.—n. m.—Especie de molino casero que se mueve á mano por medio de unas cigüeñas laterales y sirve para descascarar el grano de la *escanda*. En otras partes de Asturias, *rabíl*.

Rapinar.—Descascarar la *escanda* en el *rapín*.—*Rabilar*.

o bien se usan indistintamente castellano y asturiano en la definición sin, al parecer, ningún criterio fijo (Rato y Hevía 1891):

Abarrotar, v. Apretar con barrotos, llenar un espacio con todo lo que puede llevar.

Abason, m. Preseu pa subir la tierra de les orielles, ó pa cararretar onde non hay rodaes. Compónese de una corcia solada y en'riba una esquirpia. F. Abason, tornavoz.

Abastar, v. Bastar, ser suficiente.

En cualquier caso, todas estas obras suponen una labor paciente y meritoria, relacionada a menudo con la etnografía, y que nos ha legado obras de gran valor, imprescindibles para la posterior empresa de establecimiento de la lengua literaria y confección de un diccionario general.

Pero también, en ocasiones, esta orientación desemboca en una actitud de cierto rechazo de la posibilidad de forjar una modalidad de *lengua* unitaria. Así lo podemos leer en la tesis doctoral del sueco Åke Munthe cuando señalaba (Munthe 1887: 5):

«El dialecto asturiano no es naturalmente una unidad sino que consiste en una variedad de dialectos, en el centro, en el oeste y en el este, que varían de valle a valle, de concejo a concejo, y con grandes diferencias significativas cuando hay distancias grandes.

Sin embargo, existe, como es sabido, una literatura, no muy amplia por cierto, en el llamado *dialecto asturiano o bable*. Debe sin embargo decirse que la lengua en que esta literatura ha sido escrita es considerablemente artificiosa y no corresponde al dialecto hablado en ninguna parte de la provincia.»

Consideración que, llevada a sus últimas consecuencias, permite afirmar con Julio Somoza² que:

«El bable no es ni siquiera un dialecto. Es un conjunto de ellos donde (según su situación) predominan las formas dialectales de las provincias limítrofes.»

Actitud compartida por determinados sectores de lingüistas hispanos y que, sorprendentemente, solo se manifiesta cuando se trata de las que se suelen denominar «lenguas minoritarias», mientras que, en cambio, se olvidan por completo las diferencias entre variantes cuando, para usar un paralelismo, se trata de una «lengua mayoritaria», como si, por ejemplo, las *hablas vivas* de un mejicano y un andaluz no difirieran considerablemente, sin que, por ello, se tenga que negar la posibilidad de la existencia de una *lengua común*, entidad abstracta entendida como diasistema histórico-estructural al cual pertenece la variante, conjuntamente con el resto de variantes, incluida la literaria (Montes Giraldo 1986: 25). Esta ac-

² En *El carácter asturiano. Bosquejo de la fisiología y psicología de un pueblo. Apuntes para un libro*. Cuaderno I del manuscrito.

titud parte de la identificación de *lengua común* y *dialecto literario* y del hecho de «desconocer que la lengua, cualquiera lengua histórica, es un conjunto de variedades o dialectos, y que por ello nadie habla (o escribe) una lengua sino en una lengua, actualizando en cada acto de habla una modalidad o dialecto de la lengua como conjunto diasistemático» (Torres Giraldo 1986: 28).

Pero además, y probablemente esto sea lo más grave, cuando se niega la posibilidad de una lengua común, con un alto grado de abstracción, que sintetice estas hablas reales, se puede acabar remitiéndolas a otra lengua, sin el menor apoyo filológico. Desde quienes propugnaban la creación de un «léxico nacional» que incluyera los términos particulares de todas las regiones españolas (Canella y Secades 1886: 278), hasta quienes, una vez más, solo se atreven a ello cuando se trata de las lenguas «pequeñas», cuyos «vocablos particulares» se incluyen en el diccionario general del español.

Las críticas a esta actitud han sido constantes. Recordemos las acertadas palabras de Gumersindo Laverde cuando, a propósito de la publicación, en 1879, de la *Fonética andaluza*, de Hugo Schuchart, protestaba por el desacierto de incluir al asturiano como una variante del español (Laverde 1879/23: 369), porque

«... quizá debiera el asturiano constituir sección aparte atendida la heterogeneidad de sus elementos fonéticos, por los cuales se relaciona tanto o más que con la castellana, con las lenguas neolatinas de oriente y occidente de España y aún tal vez con la vascongada; carácter complejo que, indicando gran variedad de orígenes lingüísticos y por tanto etnográficos, aumenta notablemente el interés del *bable* para la ciencia filosófica [*sic*]³ y la necesidad de estudiarle en sus multiplicadas relaciones.»

Y el mismo año, en carta a Marcelino Menéndez y Pelayo⁴, enaltecía, en cambio, la actitud de Manuel Murguía quien, según informa

«... há publicado en la *Ilustración gallega y asturiana* un valiente artículo en defensa del uso de los dialectos como lenguas literarias, impugnando a otro escritor que los reputa meros monumentos arqueológicos.»

O las palabras de Apolinar Rato, cuando en 1885 se quejaba por el hecho de que el asturiano fuera

«... tenido vulgarmente por antigualla y calificado las más veces como gallego, en la porfía poco meditada de rebajar su respetabilidad⁵.»

³ Corregido manualmente «filológica».

⁴ Marcelino MENÉNDEZ Y PELAYO, *Epistolario*, volumen 4, carta nº 38, de Gumersindo Laverde a Marcelino Menéndez Pelayo, Otero del Rey, 14 de septiembre de 1879 (versión electrónica en *Biblioteca Virtual Cervantes*).

⁵ «Carta en bable dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia Española», en *Memorias de la RAE*, tomo V: 54. Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1886.

O las tan mordaces de Leopoldo Alas en la irreverente *Apolo en Pafos* (Alas, 1887: 27):

«Así, por ejemplo, dice el léxico oficial: “*Ablano*, provincial de Asturias, *avellano*”. Y no hay tal cosa, porque en Asturias, al avellano se le llama así, y en *bable* (que no es provincial asturiano, como el gallego no es provincial de Galicia, ni el catalán, castellano provincial de Cataluña) en bable se dice *ablanal*, y si ustedes quieren *ablanu*. Y en todo caso, *ablanu* o *ablano*, eso sería bable, y el bable no figura en el Diccionario, ni debe figurar.»

Pero las cosas más evidentes son las más difíciles de demostrar. Y la porfía en el error filológico, la más difícil de erradicar. Por esto los *ablanos* siguen echando raíces en el diccionario académico. Y habrá que seguir repitiendo las mismas obviedades: que solo se puede hablar de una variante asturiana del castellano o español cuando nos referimos a la forma de hablar de quienes tienen en Asturias el castellano como primera (y a veces, única) lengua; de la misma manera que un aragonés de Zaragoza que habla solo español realiza una forma particular de español que puede ser considerada como una variante aragonesa de esta lengua; o que los extremeños, andaluces o murcianos establecidos en Cataluña desde mediados del siglo pasado han acabado configurando una modalidad de español, diferente del de las zonas de origen. Pero una cosa es el castellano hablado por una persona de Aragón, de Cataluña o de Asturias, y otra cosa distinta es el catalán, el aragonés o el asturiano, porque cuando hablamos del aragonés, del asturiano, del castellano, del catalán, del gallego o del vasco nos estamos refiriendo a lenguas distintas. Y esto, que para algunos es evidente en el caso del castellano y parece relativamente claro en el caso del vasco, del gallego y del catalán, es difícilmente comprendido cuando se trata de las dos otras lenguas hispanas. Y la mayoría de los manuales y de los programas universitarios de dialectología española (partiendo, probablemente, de la definición de *lengua* vigente entre 1984 y 2001 que alude al hecho de que «en ocasiones se ha impuesto a otros sistemas lingüísticos»), siguen incluyendo al asturiano o al aragonés como dialectos del español, unos dialectos que, contra toda lógica lingüística, presentan rasgos estructurales claramente diferenciados de los del español (Pensado 1982, García Arias 2007, Metzeltin 2014), aunque en otro tema del mismo programa se define una lengua como un «sistema lingüístico considerado en su estructura», sin percatarse de la contradicción.

Es sabido que para la identificación como lengua de una modalidad lingüística no basta el análisis de los elementos estrictamente lingüísticos (Montes Giraldo 1986: 30), sino que deben tenerse en cuenta factores sociolingüísticos tales como la base histórica y las valoraciones que los hablantes hacen de la propia lengua (Kabatek 2006). Pero en la sistemática negación del asturiano los condicionantes ideológicos externos han tenido un peso decisivo. Porque, en efecto, en algunas actitudes y afirmaciones pretendidamente lingüísticas es posible

detectar restos subyacentes de situaciones pretéritas (Uría 1985). Y, precisamente por ello, es lamentable ver la insistencia con que se niega a las lenguas. Y no solo tres veces. Se las niega antes, durante y después del canto del gallo. Claro que ahora no se suelen expresar con la nitidez con que Albino Menéndez Reigada⁶, en el *Catecismo patriótico español* de 1939 se refería a la diversidad lingüística peninsular:

«... Puede decirse que en España se habla sólo la lengua castellana, pues aparte de ésta tan sólo se habla el vascuence que, como lengua única, sólo se emplea en algunos caseríos vascos y quedó reducida a funciones de dialecto por su pobreza lingüística y filológica.

Los dialectos principales que se hablan en España son cuatro: el catalán, el valenciano, el mallorquín y el gallego.»

Ni, afortunadamente para quienes se dedican a la lexicografía en el ámbito de esas otras lenguas que al parecer no existen, ni ellos ni sus obras son objeto de burla o de castigo, como cuando José Antonio Primo de Rivera⁷, a propósito de la obra de Fabra, señalaba que:

«áridos intelectuales compusieron un idioma de laboratorio sin más norma fija que la de quitar toda semejanza con el castellano.»

Palabras fielmente interpretadas por el instructor de la causa abierta contra el filólogo catalán tras la derrota republicana, en uno de cuyos informes se señala:

«Pompeyo Fabra [...] autor del diccionario de la lengua catalana, en cuya labor se distinguió, eliminando todas las palabras que pudieran parecerse al Idioma Español⁸.»

Y recogidas por los jueces del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona que, en sentencia de 10 de mayo de 1941, señalaban que:

«Resultando probado y así se declara como hecho grave que Pompeyo Fabra Gener [*sic*]⁹ elemento intelectual destacado, fué propagandista y divulgador de las ideas de separación de Cataluña con la Patria a que está unida, escribiendo el diccionario de la lengua catalana, con profundo desprecio y enemistad para España. Durante el periodo rojo fué Catedrático de la Universidad y antes tuvo un cargo en el Patronato de la misma. Huyó al extranjero. [...] Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado a quien se le impone la pena de in-

⁶ Albino MENÉNDEZ-REIGADA (1939³): *Catecismo patriótico español*, Salamanca, Establecimiento tipográfico Calatrava: 11-12.

⁷ *Arriba*, 28 de marzo de 1935.

⁸ Informe del comandante de la Guardia Civil de Badalona, población de residencia de Pompeu Fabra, emitido el mes de marzo de 1940. Incluido en el sumario del proceso. Expediente nº 23, tribunal nº 2223.

⁹ Se llamaba Fabra Poch, y no Gener. La sentencia parte de un curioso cruce (y no solo en el nombre) con Pompeu Gener, activista político, periodista y autor teatral (¡muerto en 1920!), error suficiente para invalidar la sentencia, si alguien hubiese podido recurrirla...

habilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional y la sanción de pérdida total de bienes...¹⁰»

Afortunadamente, las cosas se plantean hoy en otro plano. Pero siguen doliendo ciertas actitudes que parecen negar la posibilidad de una visión optimista de la actividad filológica, tan esperanzada (a pesar de declararse «enfermo, viejo y falta de alientos») como la que anunciaba Apolinar Rato y Hevía en el prólogo de su *Vocabulario* (Rato y Hevía 1891: xxv):

«El principal resultado de nuestra obra ha de ser (y no esperamos otra cosa) abrir horizontes á los historiadores y filólogos que tengamos andando el tiempo, ya que estamos convencidos de que la filología puede contar con un porvenir de excepcional importancia, y de que sin ella no da un paso en firme la historia...»

5. FINAL

Cuando, en el proceso de preparación de esta comunicación, buscaba la imprescindible documentación de apoyo, acudí inicialmente a dos fuentes: a la biblioteca de mi universidad y a una base de datos que se ofrece como directorio bibliográfico de obras lexicográficas y que incluye el término *filología* en el título de la base. En el primer caso, toda la bibliografía relacionada con la lexicografía asturiana se encuentra en el sector correspondiente a la dialectología española, no en el de las lenguas románicas; en el segundo caso, en que el directorio de la base permitía que las búsquedas se realizaran acotando el campo por lenguas, se puede encontrar un ejemplo evidente de las dos situaciones de lingüicidio a que me refería en párrafos anteriores: por una parte, la bibliografía sobre algunas lenguas aparece fragmentada, con sus variantes individualizadas como lenguas distintas (catalán, valenciano, mallorquín, balear...) Parece, en este caso, que los autores de la base aceptan la definición académica según la cual una lengua puede ser «el sistema de comunicación de uno o varios países», pero no admiten la posibilidad de que sea de una o varias comunidades; en otras ocasiones, una modalidad determinada remite a una lengua distinta (no busquen *asturiano* o *bable*: las obras lexicográficas sobre el asturiano se encuentran en el apartado correspondiente al español, sin ninguna distinción). Posteriormente¹¹ la base ha sufrido una modificación importante: se ha segregado la bibliografía sobre el aragonés (hasta entonces considerada, junto con el asturiano, una modalidad de español) y, probablemente ante la incomodidad de hablar de lengua en este caso, se ha corregido la etiqueta «lenguas» por «lenguas y variantes», con lo que, al me-

¹⁰ En febrero de 1959, once años después de su muerte en el exilio, la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas levantó y dejó «sin efecto cuantos embargos y retenciones se hubiesen verificado en méritos de dicho procedimiento».

¹¹ *Biblioteca Virtual de la Filología Española*, fecha de consulta: setiembre/octubre 2014 (www.bvfe.es).

nos, resuelven el error filológico en el caso del catalán; pero el asturiano sigue ausente porque, al parecer, no es ni siquiera una variante. Ciertamente, el panorama sigue siendo muy poco halagüeño.

Y de ahí el desánimo que nos asalta en tantas ocasiones. Pero que hay que vencer a pesar de todo y seguir insistiendo, por amor a nuestras lenguas y por fidelidad a la lingüística, a la filología y a quienes nos han precedido en la labor lexicográfica.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEVEDO Y HUELVES, Bernardo y Marcelino FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (1932): *Vocabulario del bable de occidente*. Madrid, S. Aguirre.
- ALAS, Leopoldo, «Clarín» (1887): *Apolo en Pafos*. (Folletos literarios. III). Madrid, Librería Fernando Fé.
- ARIAS-CACHERO CABAL, Álvaro (2009): «Historia de la lexicografía asturiana: siglos XVIII y XIX». Uviéu, Seminariu de Filoloxía Asturiana/Alvízoras Llibros/Trabe: 69-99.
- CANELLA SECADES, Fermín (1877-79): «El dialecto Asturiano», en *Revista de Asturias* 5 y 6.
- (1886): «El bable», en *Estudios asturianos (Cartafueyos de Asturias)*. Uviéu, Imprenta de Vicente Brid. [Edición facsimilar de 1984, Salinas, Ayalga: 243-284].
- CAVEDA Y NAVA, José (1839): «Discurso preliminar sobre el dialecto asturiano», en *Colección de poesías en dialecto asturiano*. Uviéu, Imprenta de Don Benito González. [Edición facsimilar, Uviéu, Alvízoras Llibros, 1989: 1-60].
- CIMORRA, Clemente (1945): «La obra asturianista de Jovellanos» en *Jovellanos, su vida y su obra. Homenaje del Centro Asturiano de Buenos Aires en el Bicentenario de su nacimiento*. Buenos Aires: 595-642.
- GARCÍA ARIAS, Xosé Lluís (1982): «Diccionariu asturianu de 1880», en *Lletres Asturianas* 2: 61-83.
- (2007): «De la dialeutoloxía a la llingua nel dominiu llingüístico astur», en *Lletres Asturianas* 94: 7-26.
- GONZÁLEZ DE POSADA, Carlos (1989): *Diccionario de algunas voces del Dialecto Asturiano (1788) y otros papeles*, ed. X. Ll. García Arias. Oviedo, Universidad.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (2005 [1801]): *Obras Completas. IX. Escritos asturianos*. Ed. de Elena de Lorenzo Álvarez y Álvaro Ruiz de la Peña. Gijón, Ayuntamiento / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / KRK Ediciones: 263-284.
- JUNQUERA HUERGO, Juan (~ 1870): *Diccionario del dialecto asturiano* (inédito).
- KABATEK, Johannes (2006): «Requisitos para ser lengua: el caso del asturiano y de otras modalidades lingüísticas de España», en Mónica Castillo Lluch y Johannes Kabatek (eds.), *Las lenguas de España. Política lingüística, sociología del lenguaje e ideología desde la Transición hasta la actualidad*. Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert.
- LAVERDE RUIZ, Gumersindo (1879-80): «Apuntes lexicográficos sobre una rama del dialecto asturiano», en *Revista de Asturias*, 23, 25 y 27 (1879): 369-373, 395-398 y 428-432; y 2, 3 y 7 (1880): 24-26, 38-42 y 109-110.
- LODARES, Juan Ramón (2002): *Lengua y patria*. Madrid, Taurus.

- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1899): «Notas acerca del bable de Lena». Xixón, Bellmunt y Cia. [Reproducido en *El dialecto leonés*. Uviéu, Instituto de Estudios Asturianos, 1962].
- METZELTIN, Miguel (2014): «L'asturianu entre les llingües romances», en *Lletres Asturianes* 110: 11-23.
- MONTES GIRALDO, José Joaquín (1986): «Lengua-dialecto, una vez más. La persistencia y actualidad de un viejo problema», en *Thesaurus* XLI: 23-41.
- MUNTHE, Åke S. Wilhelmsson (1887): *Anotaciones sobre el habla popular de una zona del occidente asturiano*. [Tesis doctoral, Universidad de Upsala]. [Edición española de Ana M^a Cano, con traducción de Berta Pallares, 1988, Uviéu, Biblioteca de Filoloxía Asturiana, Universidá d'Uviéu].
- PENSADO TOMÉ, José Luis (1982): «Evaluación del asturiano entre las lenguas hispánicas», en *Lletres Asturianes* 1: 28-40.
- QUILIS, Mercedes (2008): «Lenguas y dialectos peninsulares y su normalización en la antigua lexicografía española», en *Península. Revista de Estudios Ibéricos* 5: 185-199.
- RATO y HEVIA DE ARGÜELLES, Apolinar (1891): *Vocabulario de las palabras y frases bables que se hablaron antiguamente, y de las que hoy se hablan en el Principado de Asturias*. Madrid, Tipografía de Manuel Ginés. [Ed. ampliada por Ramón Rato, Barcelona, Planeta, 1979].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*. [Recurso en línea].
- RÍO, Ángel del (1943): «Los estudios de Jovellanos sobre el dialecto de Asturias. Notas acerca de la dialectología en el siglo XVIII», en *Revista de Filología Hispánica* v: 209-243.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Álvaro (1996): «La lengua asturiana: una preocupación ilustrada», en *Asturias y la Ilustración*. Oviedo, Consejería de Cultura del Principado de Asturias /IFES XVIII: 187-204.
- SÁNCHEZ VICENTE, Xuan Xosé (1985): «La llingua asturiana y Xovellanos», en *Lletres Asturianes* 14: 39-56
- RÍO, Ángel del (1943): «Los estudios de Jovellanos sobre el dialecto de Asturias. Notas acerca de la dialectología en el siglo XVIII», en *Revista de Filología Hispánica* v: 209-243.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Álvaro (1996): «La lengua asturiana: una preocupación ilustrada», en *Asturias y la Ilustración*. Oviedo, Consejería de Cultura del Principado de Asturias /IFES XVIII: 187-204.
- SÁNCHEZ VICENTE, Xuan Xosé (1985): «La llingua asturiana y Xovellanos», en *Lletres Asturianes* 14: 39-56.
- SARALEGUI, Carmen (2003): «El DRAE y la investigación filológica: la definición metalingüística de navarro, aragonés y navarroaragonés de 1970 a 2001», en *Lexicografía y lexicología en Europa y América. Homenaje a Günter Haensch*, Madrid/Valencia, Gredos/Biblioteca Valenciana: 635-646.
- SOMOZA, Julio (a. «Un Pito de la Quintana») (1996): *Vocabulario bable ó dialecto de los naturales de Asturias*. Edición, estudiu y notes d'Álvaro Arias Cabal. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- URÍA, Jorge (1985): «Ideología y lengua durante el franquismo: el caso asturiano», en *Lletres Asturianes* 18: 25-40.
- VIGÓN CASQUERO, Braulio (1896): *Vocabulario dialectológico del concejo de Colunga*. Villaviciosa, Imprenta La Opinión. (Edición de Ana M^a Vigón, Madrid, CSIC/RFE, 1955, 2^a ed.).

ANEXO: DIALECTO, IDIOMA, LENGUA Y NACIÓN EN LA HISTORIA DEL *DRAE*.

siglos	dialecto	idioma	lengua	nación
XVIII-XIX 1726-39	Idioma, propiedad de cada Lengua en sus voces, explicación y pronunciación. La propiedad de una Lengua, no solo se conoce en que tiene vocablos propios, sino en que tiene <i>dialecto</i> y frases propias.	La Lengua vulgar, propia y particular de qualquier Nación. Se toma tambien por: la phrase y modo particular de hablar de algunos.	El conjunto de voces y términos, voluntariamente elegidos, con que cada Nación explica sus conceptos, pronunciando los ó articulando los segun sus dialectos.	La coleccion de los habitadores en alguna provincia, país, ó reyno.
1780	Idioma, propiedad de cada lengua en sus voces, explicacion, y pronunciacion.	La lengua de qualquiera nacion.	El conjunto de voces y términos con que cada nacion explica sus conceptos.	
1803		Modo particular de hablar de algunos, ó en algunas ocasiones.		
1822	Lenguaje que tiene con otro ú otros un origen comun, aunque se diferencie en las desinencias ó en otras circunstancias de sintaxis, pronunciacion, etc.			Conjunto de los habitadores en alguna provincia, país ó reino.
1852				Conjunto de los habitadores en alguna provincia, país ó reino, y el mismo país ó reino.
1869				El Estado ó cuerpo político que reconoce un centro comun supremo de gobierno. Se dice tambien hablando del territorio que comprende, y aun de sus individuos, tomado colectivamente. Conjunto de los habitadores en alguna provincia, país ó reino, y mismo país ó reino.
1884	Lenguaje que, sin ser realmente diverso de otro ú otros, diffiere de ellos en algunos accidentes analógicos y sintácticos, y con especialidad en lo que atañe a los sonidos. Cada uno de los lenguajes particulares de esta índole que se hablan en determinados territorios de una nación, a diferencia de la lengua general, oficial y literaria del mismo país.	Lengua de una nación. Modo particular de hablar de algunos ó en algunas ocasiones.		
1899	Cada una de las variedades de un idioma, que tienen cierto número de accidentes analógicos y sintácticos propios, y más comúnmente las que se usan en determinados territorios de una nación, á diferencia de la lengua general y literaria.	Lengua de una nación o de una comarca. Modo particular de hablar de algunos ó en algunas ocasiones.	Conjunto de palabras y modos de hablar de un pueblo ó nación.	Conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo gobierno. Territorio de ese mismo país.

siglo XX	dialecto	idioma	lengua	nación
1925	Cada una de las variedades de un idioma, que tienen cierto número de accidentes propios, y más comúnmente las que se usan en determinados territorios de una nación, a diferencia de la lengua general y literaria. 2. En lingüística, cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común.			
1936				1. Conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo gobierno. 2. Territorio de ese mismo país. 4. Conjunto de personas de un mismo origen étnico y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común.
1970		Lengua de un pueblo o nación, o común a varios. 2. Modo particular de hablar de algunos o en algunas ocasiones.	2. Sistema de comunicación y expresión verbal propio de un pueblo o nación, o común a varios. 3. Sistema lingüístico que se caracteriza por estar plenamente definido, por poseer un alto grado de nivelación, por ser vehículo de una cultura diferenciada y, en ocasiones, por haberse impuesto a otros sistemas lingüísticos. 4. Sistema lingüístico considerado como ordenación abstracta.	
1984	En lingüística, cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común. 2. Sistema lingüístico derivado de otro, normalmente con una concreta limitación geográfica, pero sin diferenciación suficiente frente a otros de origen común. 3. <i>Ling.</i> Estructuras lingüísticas simultáneas a otras, que no alcanzan la categoría de lengua.			
2001 (con enmiendas hasta 2012)	1. <i>Ling.</i> Sistema lingüístico considerado con relación al grupo de los varios derivados de un tronco común. 2. <i>Ling.</i> Sistema lingüístico derivado de otro, normalmente con una concreta delimitación geográfica, pero sin diferenciación suficiente frente a otros de origen común. 3. <i>Ling.</i> Estructura lingüística, simultánea a otra, que no alcanza la categoría social de lengua.		2. Sistema de comunicación verbal y casi siempre escrito, propio de una comunidad humana. 3. Sistema lingüístico cuyos hablantes reconocen modelos de buena expresión. 4. Sistema lingüístico considerado en su estructura.	1. Conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo gobierno. 2. Territorio de ese país. 4. Conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común.